ME NOTIFICO - CONTESTA TRASLADO – SE DICTE SENTENCIA:

SEÑOR JUEZ:

CECILIA CRISTINA NANNI (NE27123211079), Representante del Fisco por la parte actora, en autos caratulado: **"COLEGIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S A E s/Ejecución Fiscal", B.D. 5005/02/2022, Expte. N° 160/2022**, manteniendo el domicilio procesal oportunamente constituido en Hipólito Yrigoyen Nº 2251 PISO 3º, Agencia Nº 50, AFIP, a V.S. respetuosamente digo

I.- OBJETO:

Que vengo en legal tiempo y forma a notificarme y contestar la presentación efectuada por la demandada mediante la cual comunica la cancelación de la deuda reclamada en autos.

II.- CONTESTA TRASLADO – SE DICTE SENTENCIA:

Manifiesta la demandada en su presentación que procedió a regularizar la deuda reclamada en las presentes actuaciones.

De la verificación efectuada en los sistemas informáticos de esta Administración Federal surge que la demandada ha procedido a la regularización de la deuda reclamada. (Se acompaña orden de archivo emitida por mi mandante)

Habida cuenta de lo expuesto, considerando la regularización de la deuda reclamada por parte de la ejecutada, se solicita a V.S. dicte sentencia teniendo por regularizada la deuda reclamada con posterioridad a la demanda con imposición de costas a la ejecutada. (Se acompaña mandamiento de intimación de pago debidamente notificado)

III.- MANTIENE RESERVA DEL CASO FEDERAL:

Se mantiene la reserva del Caso Federal oportunamente introducida en atención de estar en juego normas federales y los derechos y garantías constitucionales que amparan a mi mandante, fundamentalmente los principios de legalidad, debido proceso, defensa en juicio y propiedad (Arts. 19,18 y 17 de la C.N.).

IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, solicito a V.S:

1) Se tenga por notificada a esta parte y por contestado en tiempo y forma el traslado conferido por V.S.
2) Se dicte sentencia teniendo por regularizada la deuda con imposición de costas a la ejecutada.
3) Se tenga presente lo manifestado en cuanto a la reserva del caso federal.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

CECILIA CRISTINA NANNI
ABOGADA
Tº 26 - Fº 658
AGENTE FISCAL

BUENOS AIRES, 15/02/2022

AGENTE FISCAL ACTUANTE
DRA NANNI CECILIA

ASUNTO: COLEGIO JUAN BAUTISTA ALBERDI
CUIT: 30-61466177-8
BOLETA N° 5005/02/2022
MONTO: $3113936,12
FECHA DEMANDA: 02/02/2022

Se informa que según lo verificado en los Sistemas Informáticos, el contribuyente ha cancelado el total de la deuda incluida en las boletas del asunto, más sus intereses resarcitorios y punitorios.

Por lo expuesto en el párrafo anterior deberá proceder al **archivo del juicio por pago total del crédito fiscal reclamado,** una vez obtenida la sentencia.

En virtud de lo manifestado precedentemente se deberá proceder al levantamiento de los embargos e inhibiciones trabadas, previa autorización judicial.

AFIP

Cont. Púb. Denise Beatriz DEMKOFF
Jefe (Int.) Agencia Nº 50
Dirección Regional Centro II

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 8/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" HEBOE, ESTEBAN DAVID, con D.N.I. Nº 27859352 o GIOBIO , ALEJANDRO DANIEL, con D.N.I. Nº 20993350 o LOPEZ ALIONE, EMILIO ORESTES, con D.N.I. Nº 12792271, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle VIAMONTE 1336 Piso 4 Of. 26 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a COLEGIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S A E la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS ($ 3.113.936,12) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ COLEGIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S A E S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 160/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 050/05005/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 050/05005/01/2022 y 050/05005/02/2022 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS ($ 3.113.936,12) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 467.090,42), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 1 SECRETARÍA 1 (135) a cargo del Dr. Carlos María FOLCO, Secretaría a cargo del Dr. María de Luján DAMARCO, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 1 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27123211079

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 2 días del mes de Febrero del año 2022.

JANNI CECILIA CRISTINA
Tº 26 Fº 658
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

Dependencia AFIP: AGENCIA 50 (050)

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 2251, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

EN SIETE (7) DE FEBRERO
DE 2022 SIENDO LAS 9:47 HS. ME CONSTITUI EN EL DO
CILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y SI RESPONDIENDOSE
A MIS LLAMADOS, REQUERI LA PRESENCIA DEL EJECUTADO
A UNA PERSONA QUE DIJO SER DEL MISMO
Y QUE
REQUERIDO SI VIVE ALLI, ACTO CONTINUO LE INTIME
EL PAGO DE LA SUMA RECLAMADA, Y NO PAGÓ, MANIFESTANDO
ADEMAS NO TENER BIENES QUE DAR A EMBARGO, EN ESTE ESTADO
PROCEDI A NOTIFICARLE DE LA CITACION ORDENADA
PREVIA LECTURA LE DEJE DUPLICADO DE IGUAL TENOR
PRESENTE CON COPIAS QUIEN RECIBIO Y FIRMO

EMILIO LOPEZ ALIONE
ABOGADO
Tº 125 - Fº 835 - C.P.A.C.F.
OFICIAL DE JUSTICIA "AD HOC"

Signature Not Verified
Digitally signed by CECILIA CRISTINA NANNI
Date: 2022.02.24 10:00:48 ART